



## CONVENIO

Entre el **Colegio de Abogados de La Plata**, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en [presidencia@calp.org.ar](mailto:presidencia@calp.org.ar), representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina Mongiardino, en adelante "**El Colegio**" por una parte; y "**Empresa Cayber Comercial S.A.**" CUIL 30-70781481-7 con domicilio en calle 60 n 467 de la ciudad de La Plata y constituyendo domicilio electrónico [administracion@cayber.com.ar](mailto:administracion@cayber.com.ar) en este acto por el Sra. Salaberry Mariel (CUIT 27-16026321-6), en su carácter de apoderada de dicha firma comercial, en adelante denominado "**La Firma**" por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** "**La Firma**" se compromete a realizar a los matriculados, matriculadas y personal del Colegio de la Abogacía de La Plata, los descuentos que a continuación se detallan:

- 1) Para la compra de productos, Abonando contado, descuento del 5 % sobre la lista de precios, Abonando con tarjeta de crédito, 3 cuotas sin interés, precio de lista
- 2) Para la recarga de matafuegos y servicios, descuento del 10% y pago en 3 cuotas sin interés, abonando con tarjeta de crédito).-----

**SEGUNDA:** Para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera, los profesionales deberán acreditar su colegiación con la exhibición de la respectiva credencial ante los responsables de "**La Firma**". En el caso de los empleados, su condición se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.-----

**TERCERA:** "**El Colegio**" se compromete a realizar la difusión del presente convenio entre sus colegiados, por medio de página web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.-----

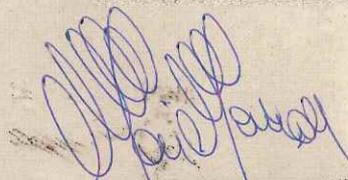
**CUARTA:** La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de su celebración, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.-----

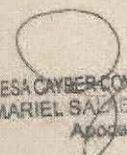
**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de treinta (30) días.-----

**SEXTA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.-----

**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 12 días del mes de marzo de 2025.-----

  
Dra. MARINA MONGIARDINO  
Presidenta  
Colegio de la Abogacía de La Plata

  
EMPRESA CAYBER COMERCIAL S.A  
MARIEL SALABERRY  
Apoderada